



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1732448/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 661/18 (RESOL-2018-661-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente 1.762.668/17, agregado a fojas 20 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **547/18.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 09 días del mes de Agosto de 2016, concurren por una parte el Dr Héctor Alberto De Inés, en su carácter de Delegado Normalizador, en representación de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. y DE LAS COMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en adelante (OSPEC), con domicilio en la calle Maipú 39, de esta Ciudad y por la otra la ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES, en adelante (AATRAC), Personería Gremial N° 8, con domicilio en la calle Chacabuco 140 de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr Villallón Guillermo en su carácter de Secretario Adjunto, la FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, en adelante (FOECYT), Personería Gremial N° 436, con domicilio en la calle Esmeralda 672, Piso 4° y 5° de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr Cejas Alberto en su carácter de Secretario General y por el Sr. Díaz Marcelo en su carácter de Secretario de Acción Social y Turismo, la FEDERACION DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y ENCOTESA, en adelante (FEJEPROC), Personería Gremial N° 1195, con domicilio en la calle Ecuador 1526 de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr Zungri Horacio en su carácter de Secretario Adjunto y el Sr Colosimo Edgardo en carácter de Secretario de Acción Social y la FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREO OFICIAL Y PRIVADOS, en adelante (FOECOP), Personería Gremial N° 1539, con domicilio en la calle Esparza 85 de esta Ciudad, representada en ese acto por el Sr Ricardo Ferraro, en su carácter de Secretario General y el Sr Gatti Raúl en su carácter de Secretario de Acción Social.

4
4
4
X

Luego de un exhaustivo análisis y prolongado debate, las partes de plena conformidad

ACUERDAN:

PRIMERO: Para todo el Personal de la Obra Social en relación de dependencia comprendidos en la Convención Colectiva de Trabajo N° 80/93- "E", las partes convienen abonar un incremento en los siguientes términos

- 1) A partir del mes de **JULIO** de 2016, se incrementará el salario en un **VENTICINCO PORCIENTO (25%)** de carácter **no remunerativo** sobre las sumas remunerativas y no remunerativas - previa deducción de los aportes correspondientes a la Seguridad Social y Obra Social - que viene percibiendo cada trabajador en forma mensual, normal, habitual y permanente al 30 de Abril de 2016,
- 2) A partir del mes de **OCTUBRE** de 2016, se incrementará el salario en un **TREINTA Y CINCO PORCIENTO (35%)** de carácter **no remunerativo** sobre las sumas remunerativas y no remunerativas- previa deducción de los aportes correspondientes a la Seguridad Social y Obra Social - que viene percibiendo cada trabajador en forma mensual, normal, habitual y permanente al 30 de Abril de 2016 -----

SEGUNDO: Asimismo, las partes acuerdan que a partir del mes de **FEBRERO** de 2017 se incrementará el salario en un **TREINTA Y CINCO PORCIENTO (35%)** de naturaleza "**remunerativo**" sobre las sumas remunerativas y no remunerativas que viene percibiendo cada trabajador en forma mensual, normal, habitual y permanente al 30 de Abril de 2016 resolviéndose además, modificar el porcentaje en el rubro de "**antigüedad**" incrementando el cálculo del mismo al **UNO POR CIENTO (1%)** del Sueldo Básico -----

TERCERO: Las parte acuerdan abonar un **Bono extraordinario** y "**no remunerativo**" para todo el Personal activo en relación de dependencia, que se abonarán en nueve (9) cuotas distribuidas de la siguiente manera

- la PRIMERA cuota por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1 900.-) en el mes de Mayo de 2016,
- la SEGUNDA cuota por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000 -) en el mes de Junio de 2016,
- la TERCERA cuota por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1 000 -) al SAC PRIMER SEMESTRE del 2016,
- la CUARTA cuota por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1 000 -) en el mes de Agosto de 2016,
- la QUINTA cuota por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200 -) en el mes Septiembre de 2016;
- la SEXTA cuota por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1 200 -) en el mes de Octubre de 2016 -
- la SEPTIMA cuota por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1 400 -) en el mes de Noviembre de 2016,
- la OCTAVA cuota por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1 500 -) en el mes de Diciembre de 2016,
- la NOVENA y última cuota por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1 500 -) en el mes de ENERO del 2017 -

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including the word 'Jener' and a date '2016']

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a date '2016']



CUARTO: Con el objeto de preservar la equidad distributiva, las partes acuerdan respecto del Personal "temporario" que presta servicios en la UTS, aplicar las mismas pautas de incremento establecidas precedentemente para el Personal de planta, que será proporcional a los servicios prestados -----

QUINTO: Lo acordado precedentemente, se comenzará a efectivizar en las fechas y formas detalladas en el presente Acuerdo -----

SEXTO: De acuerdo con la normativa vigente todo el Personal incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 80/93 y el Personal Temporero de la UTS, que no registre afiliación gremial a ninguna de las entidades sindicales signatarias del presente Acuerdo, contribuirá con el DOS POR CIENTO (2%) del total de sus ingresos conformados, en concepto de CUOTA SOLIDARIA
Respecto a la no inclusión de delegados del personal de OSPEC, en virtud de la extensión geográfica que abarca la misma (todo el territorio nacional) al igual que en las Actas anteriores, se considera que la participación de solo cuatro (4) delegados no resulta representativa
Por este motivo, se ha puesto en práctica un sistema de participación que resulta abarcativo, no solo de los delegados del personal, sino del personal incluido en el Convenio Colectivo vigente, los cuales en su totalidad han aprobado el presente acuerdo -----

SEPTIMO Se conviene que las obligaciones asumidas por las partes en el presente Acuerdo, quedaran sujetas a la Homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, de conformidad con lo normado en la Ley de Convenciones Colectivas del Trabajo N° 14.250 y sus modificatorias -----

OCTAVO Las partes convienen en reunirse en el transcurso del mes de Febrero del 2017 a los efectos de completar el período de vigencia desde el 1° de Mayo del 2016 al 30 de Abril del 2017-----

PREVIA LECTURA Y RATIFICACION, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento -----



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social


MARA AGATA MENTORO
Abogada
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

"2017 - Año de las Energías Renovables "



Expediente N° 1732448/2016

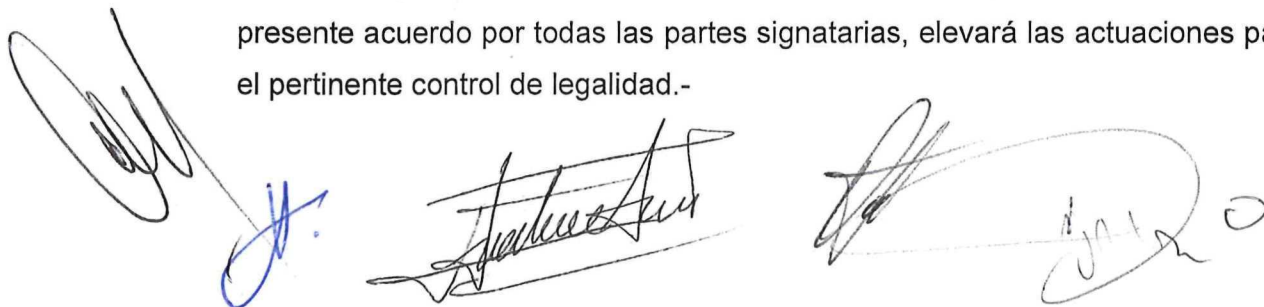
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Julio del año 2017, siendo las 11:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, Dra. Mara MENTORO, por la **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ENCOTESA Y DE LAS COMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSPEC)** comparece el Sr. Hector Alberto DE INÉS DNI N° 12.425.704 en su carácter de delegado normalizador, por la **FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREO OFICIAL Y PRIVADOS (FOECOP)** comparece el Sr. Raúl Oscar Antonio GATTI DNI N° 8.617.343 en su carácter de Secretario de acción social y por la **FEDERACION DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y ENCOTESA (FEJEPROC)** comparecen los Sres. Horacio Fernando ZUNGRI DNI N° 13.965.394 en su calidad de Secretario General, Antonio ARIAS DNI N° 11.745.190 en su calidad de Secretario Gremial y Victorio Ramón PEREYRA DNI N° 8.628.828 en su calidad de Secretario de Acción Social .-

Declarado abierto el acto por **el funcionario actuante**, se le concede el uso de la palabra a las partes, quienes proceden a manifestar a continuación:

Ambas partes manifiestan que viene a ratificar el acuerdo celebrado con fecha 9 de agosto de 2016, incorporado a fs 2/3 del expediente N° 1762668/2017 agregado a las actuaciones principales a fs 20; reconociendo las firmas allí insertas como propias.

Asimismo manifiestan que el presente acuerdo fue celebrado en el marco del CCT 80/93 E. Atento ello solicitan la homologación del presente acuerdo.-

Oída las partes, **el funcionario actuante conforme el requerimiento efectuado y atento** el estado de las actuaciones, previa ratificación del presente acuerdo por todas las partes signatarias, elevará las actuaciones para el pertinente control de legalidad.-





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1732448/2016

Con lo que no siendo para más se cierra el acto siendo las 12:00 horas,
labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia
ante el actuante que certifica.

OSPEC

FÉJEPROC

FOECOP

MANA GATA MENTORO
Abogada
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables "



Expediente N° 1732448/2016

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Agosto del año 2017, siendo las 12:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Sra. Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, Dra. Mara MENTORO, por **ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA COMUNICACIÓN (AATRAC)** el Sr. Guillermo Juan VILLALON DNI N° 6.657.227 en su calidad de Secretario Adjunto, manteniendo el domicilio legal constituido en autos.-

Declarado abierto el acto por **la funcionaria actuante**, se le concede el uso de la palabra a las parte compareciente, quien procede a manifestar a continuación:

La misma manifiesta que viene a ratificar el acuerdo celebrado con fecha 9 de agosto de 2016, incorporado a fs 2/3 del expediente N° 1762668/2017 agregado a las actuaciones principales a fs 20; reconociendo las firmas allí insertas como propias.

Asimismo manifiestan que el presente acuerdo fue celebrado en el marco del CCT 80/93 E. Atento ello solicita la homologación del presente acuerdo.-

Oída las partes, **la funcionaria actuante conforme el requerimiento efectuado y atento el estado de las actuaciones**, previa ratificación del presente acuerdo por todas las partes signatarias, elevará las actuaciones para el pertinente control de legalidad.-

Con lo que no siendo para más se cierra el acto siendo las 12:30 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

AATRAC

MARA ADATA MENTORO
Abogada
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 661/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.